

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

QUILLOTA, 14 de Julio del 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 1810

D.A. NUM: 3984/VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3822 de fecha 02 de abril de 2020, que regulariza Convenio de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Quillota y Universidad SEK.
2. Oficio Ordinario N° 263 de 09 de abril del 2020 del Director DAEM, mediante el cual se solicita se dicte Decreto Alcaldicio que regularice "ANEXO CONVENIO DE ARRENDAMIENTO", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Universidad SEK;
3. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Anexo Convenio de Arrendamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Universidad SEK, con fecha 01 de julio de 2019.
5. La Resolución N° 06, de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARIZASE el siguiente Anexo de Convenio:

ANEXO CONVENIO ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CON
UNIVERSIDAD SEK

En la ciudad de Quillota, República de Chile, a 01 de julio del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, representado legalmente por su Alcalde (S) Sr. Oscar Calderón Sánchez, RUN N° [REDACTED] el "Prestador" ambos domiciliados en Esmeralda N° 625, Quillota, por una parte, y por la otra la Institución denominada Universidad SEK representada por su Rectora doña Eva Flandes Aguilera, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante "El Usuario", ambos domiciliados en Fernando Manterola N° 0789, de la comuna de Providencia, Santiago, los comparecientes mayores de edad que acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, se establece el siguiente Anexo al contrato de arrendamiento firmado el 02 de marzo de 2019:

PRIMERO: "El Prestador" proveerá las siguientes instalaciones: 2 salas de clases más un recinto cuyo uso se destinará para comedor o salón para profesores, una oficina de operaciones para coordinación y almacenamiento de equipos informáticos, sistemas de acondicionamiento ambiental, recintos higiénicos, medios tecnológicos (conexión WIFI de internet, data, computación, etc.), en el periodo comprendido entre los días 15 y 19 de julio, ambas fechas inclusive en el horario de 09:30 a 17:30 horas; en el establecimiento Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego, ubicado en Esmeralda 625, Quillota.

SEGUNDO: El valor del arriendo será la suma de \$ 221.600 (doscientos veintiún mil seiscientos pesos), los que se cancelarán junto a la cuota correspondiente al mes de agosto de 2019 del contrato principal en la Cuenta Corriente N° 23309000706 Banco Estado a Nombre de Departamento de Educación Municipal de Quillota RUT N° 61.930.600-7.

TERCERO: Para todos los efectos del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a sus tribunales de justicia competentes.

El presente se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de "El Usuario", uno en poder del Establecimiento Educacional y el último en poder del Sostenedor.



EVA FLANDES AGUILERA
UNIVERSIDAD SEK

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
- 2.-Personal RED-Q
- 3.-Jurídico DAEM.
- 4.-Secretaría Municipal.

LMG/PEA/LSD/APA/apa.-